

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

N° 082 -2020-GR-JUNÍN/GRDS

HUANCAYO, 30 DIC. 2020

EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 177-2020-GRJ/GRDS/SGDSIO de fecha 29 de diciembre del 2020, suscrito por el Lic. Alain Munarriz Escobar en su condición de Sub Gerente de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades, mediante el cual otorga la conformidad al Expediente Técnico del Proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LAS 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN"** con CUI N° 2504048

CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos 1° y 3° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, en el marco de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto y el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, es necesario emitir el acto administrativo por medio del cual se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LAS 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN"**;

Que, el numeral 6.1.2. de la Directiva N° 002-2013-GR-JUNIN-GGR/GRDS "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS SOCIALES BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN" señala: *"La Unidad Orgánica a cargo de la ejecución del proyecto social de acuerdo a sus funciones y competencias procederá a la elaboración del Estudio Definitivo y/o Expediente Técnico, pudiendo optar por la modalidad de Administración Directa o por Contratación de Servicios de Consultoría, para lo cual, emitirá su informe a la Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares para que se implemente el proceso de adquisición correspondiente según el monto referencial, debiendo adjuntar los términos de referencia que sustenta su solicitud"*

Que, mediante Orden de Servicio N° 4799 de fecha 09 de diciembre del 2020, la Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades, contrata el servicio del Economista YENNY GABRIELA ORE CASTRO, con C.E.A. N° 335, para la elaboración del Expediente Técnico **"CREACION DE LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LAS 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN"**;

Que, mediante Orden de Servicio N° 5123 de fecha 18 de diciembre del 2020, la Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades, contrata el servicio del

Economista YIME ESPINOZA AVELLANEDA, con C.E.J. N° 799 para la evaluación del Expediente Técnico "CREACION DE LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LAS 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN";

Que, mediante Carta N° 020-2020-YIEA de fecha 29 de diciembre del 2020 la Economista YIME ESPINOZA AVELLANEDA, con C.E.J. N° 799, remite el Informe Técnico N°002-2020-YIEA de evaluación del levantamiento de observaciones del Expediente Técnico: **"CREACION DE LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LAS 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN"**, brindo su **CONFORMIDAD** al Expediente Técnico que comprende: Carátula, Índice General, resumen ejecutivo, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, resumen de presupuesto, presupuesto por componentes, análisis de costos unitarios, relación de insumos, desagregado de gastos generales, desagregado de gastos de supervisión, cronograma de avance de obra, cronograma valorizado, y anexos; el mismo que consta de DOS (02) archivadores (841 folios). Asimismo, señala que los costos son vigentes al mes de DICIEMBRE del 2020, la modalidad de ejecución es por ADMINISTRACION DIRECTA y el plazo de ejecución es de 720 días calendario;

Que, mediante Informe Técnico N° 177-2020-GRJ/GRDS/SGDSIO de fecha 29 de diciembre del 2020, suscrito por el Lic. Alain Munarriz Escobar responsable de la Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades, habiendo revisado el Expediente Técnico del Proyecto **"CREACION DE LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LAS 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN"**, concluyo que luego de la evaluación del Expediente Técnico, la Sub Gerencia otorga la **CONFORMIDAD** debiendo seguir con el trámite correspondiente, para la aprobación del Expediente Técnico.

Que, estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Desarrollo Social contando con el visto de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en aplicación al uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, en uso de las facultades y atribuciones a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 258-2019-GR-JUNIN/PR, de fecha 11 de abril del 2019; se delega la facultad de aprobar y modificar estudios definitivos y/o expedientes técnicos que tengan por objeto la ejecución de proyectos dentro de su competencia.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE SALUD MENTAL EN LA POBLACIÓN INFANTIL EN 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN"**, **CON CUI N° 2504048** en la modalidad de ejecución por ADMINISTRACION DIRECTA por un monto de S/. 3,944,261.37 (Tres Millones Novecientos Cuarenta y cuatro Mil Doscientos Sesenta y uno con 37/100 soles), vigente al mes de DICIEMBRE del 2020 de la siguiente manera:

COMPONENTE	Declaratoria Viabilidad	Costo de Expediente Técnico
COMPONENTE 1: ADECUADOS CENTROS DE ATENCIÓN PARA CASOS DE VIOLENCIA DE GENERO	1,500,000.00	1,013,243.00



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



COMPONENTE 2: FORTALECER LA CAPACIDAD DE SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA	475,765	823,892.60
COMPONENTE 3: EFICIENTE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL E INSTITUCIONAL EN EL MANEJO DE CASOS DE VIOLENCIA	825,418	1,195,109.10
COSTO DIRECTO	2,801,183.00	3,032,244.70
GASTOS GENERALES	280,118.30	553,511.20
SUB TOTAL	3,081,301.30	3,585,755.90
EXPEDIENTE TÉCNICO	61,626.00	49,000.00
SUPERVISIÓN	46,219.00	298,748.20
LIQUIDACIÓN	30,813.00	10,757.27
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	3,219,959.30	3,944,261.37

Son: S/. 3,944,261.37 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 37/100 SOLES),

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, la veracidad del Expediente Técnico del Proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE SALUD MENTAL EN LA POBLACIÓN INFANTIL EN 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" y DETERMINAR la responsabilidad de los intervinientes en la elaboración, revisión, evaluación, conformidad y aprobación del Expediente Técnico mencionando; el consultor encargado de la elaboración del Expediente Técnico, Economista YENNY GABRIELA ORE CASTRO, con C.E.A. N° 335, así como del consultor encargado de revisar el Expediente Técnico, Economista YIME ESPINOZA AVELLANEDA, con C.E.J. N° 799, todo ello en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, trasgresiones técnicas en la elaboración y evaluación del Expediente Técnico del Proyecto en mención.

ARTICULO 3°. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades y demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

LIC. ALAIN MUNARRIZ ESCOBAR
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 06 ENE. 2021

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL